

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA ELECTROMARINA
CIA. LTDA. A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintisiete de Septiembre del dos mil once, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento el señor Hiroji Ueki Ohsawa, en su calidad de Gerente y representante legal de ELECTROMARINA CIA. LTDA., quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se manda a agregar a la presente como documento habilitante, viudo, japonés, ejecutivo, entendido en el idioma español, el compareciente declara ser mayor de edad, portador de sus documentos de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento con amplia entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien llevar a



escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de Reforma de Estatuto Social de Compañía, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de esta escritura pública, el señor Hiroji Ueki Ohsawa, en su calidad de Gerente y representante legal de ELECTROMARINA CIA. LTDA., quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, copia de cuya acta se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Electromarina Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Farías, el siete de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y tres; y, b) La Junta General Extraordinaria de Socios de Electromarina Cia. Ltda. en sesión celebrada el veintiséis de Septiembre del dos mil once resolvió: Reformar el Estatuto Social de la compañía conforme consta en la Resolución Única de la misma Acta de Junta General. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO**

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ELECTROMARINA CIA. LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-

“En Guayaquil, a los veintiséis días de septiembre del dos mil once, a las doce horas, en el primer piso del edificio “Francisco Sánchez”, ubicado en la Avenida Juan ~~Tanca Marengo~~ No. 200, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de ELECTROMARINA CIA. LTDA.: señor Ingeniero HIROJI UEKI OHSAWA, propietario de ochocientas participaciones de un dólar cada una; señor Ingeniero YOSHIHIRO UEKI TANAKA, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una y Apoderado de la señorita AKEMI UEKI TANAKA, propietaria de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, así como de la señorita NAOMI UEKI TANAKA, propietaria de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una; con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos respectivos de la Ley de Compañías.

Dirige la sesión como Director Ad-hoc el señor Yoshihiro Ueki Tanaka; y, el señor ingeniero Hiroji Ueki Ohsawa, Gerente de la compañía, actúa como Secretario de la misma. Se deja constancia que el Ing. Yoshihiro Ueki Tanaka presenta un poder que lo acredita como Apoderado de Akemi y Naomi Ueki Tanaka que lo faculta a actuar por ellas.

Secretaría se informa que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, tal como lo acredita el listado elaborado que forma parte del expediente de esta sesión.

Los socios asistentes declaran aceptar por unanimidad la celebración de esta Junta, cuyo único asunto a tratar y resolver, sobre el cual manifiestan que se encuentran lo suficientemente informados, es el siguiente: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Vista la voluntad unánime de los socios, el Director Ad-hoc declara legalmente instalada la sesión y solicita a la Junta entre de inmediato a tratar y resolver sobre el asunto antes señalado, lo que así se hace.

En efecto, y luego de algunas deliberaciones por parte de los accionistas asistentes sobre la obligación y necesidad de actualizar el objeto social de la compañía, la Junta, en forma unánime, toma la siguiente resolución:

RESOLUCION UNICA: Sustituir el texto íntegro del Artículo Segundo denominado Objeto Social, con el siguiente:

“El objeto social de la compañía será dedicarse a lo siguiente: a) Importar y exportar equipos electrónicos, repuestos y sus accesorios; b) Celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con su objeto, inclusive podrá ser socia o accionista de cualquier compañía ya constituida e intervenir en su constitución, siempre que tenga estos objetos afines; c) Vender y dar servicio de mantenimiento de equipos electrónicos marinos; ~~de~~ d) Vender y dar servicio de mantenimiento de aparatos de radar; e) Vender y dar servicio de mantenimiento de aparatos de navegación; f) Vender y dar servicio de mantenimiento de aparatos de radio-navegación; g) Vender y dar servicio de mantenimiento de aparatos de sonar marina; h) Vender y dar servicio de mantenimiento de equipos de radio comunicación/radiotelefonía; i) Vender y dar servicio de mantenimiento de equipos de comunicación móvil satelital, e internet satelital; j) Dar servicio de comunicación móvil

satelital e internet satelital; k) Vender y dar servicio de mantenimiento de generadores eólicos; l) Vender y dar servicio de mantenimiento de generadores de energía alternativa; y, m) Vender y comercializar programas de navegación para el servicio de ayuda a la navegación.”

La Junta en forma unánime, autoriza al Gerente de la compañía, para que en su calidad de representante legal de la misma otorgue la escritura de Reforma de Estatuto Social.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Director Ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Elaborada la misma, se reinstala la Junta aprobándola en forma unánime, sin modificación alguna, siendo firmada por todos los concurrentes en unidad de acto con el infrascrito Secretario que certifica, dándose por terminada la sesión a las trece horas treinta minutos del mismo día de su instalación. f) Ing. Yoshihiro Ueki Tanaka, Socio, Director Ad-hoc; f) p. Srta. Akemi Ueki Tanaka, Socia, firma el Apoderado; f) p. Srta. Naomi Ueki Tanaka, Socia, firma el Apoderado; f) Hiroji Ueki Ohsawa, Socio-Secretario de la Junta”.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original, el mismo que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios, a mi cargo, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 26 de Septiembre del 2011


Ing. HIROJI UEKI OHSAWA
Gerente- Secretario de la Junta

DOMICILIO PRINCIPAL: GUAYAQUIL
Capital Suscrito y pagado: US\$ 2,000.00

Guayaquil, Julio 03 del 2008

Señor Don
HIROJI UEKI OHSAWA
Ciudad

De mis consideraciones:

Para los fines legales consiguientes, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de **ELECTROMARINA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada en esta fecha, lo reeligió a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un nuevo período de cinco años.

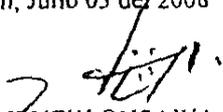
El ejercicio de su cargo le conlleva administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por sí sólo y sin ninguna limitación. Esta y las demás atribuciones y deberes inherentes a su cargo constan señalados en el Estatuto Social incorporado a la escritura de Constitución de la compañía otorgada ante el Notario de Guayaquil, Ab. Juan de Dios Miño, el 7 de Marzo de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de Mayo de 1983. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario el 9 de Noviembre de 1984, se aumentó el capital y se reformó parcialmente su Estatuto, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Marzo de 1985. Luego, mediante escritura pública autorizada por la Notario Décimo Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, de fecha 16 de Diciembre de 1993, se aumentó el capital y reformó parcialmente el Estatuto la que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Febrero de 1994. Finalmente, mediante escritura pública celebrada el 28 de Diciembre del 2000 autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini se convirtió y aumentó el capital y se reformó parcialmente su estatuto, la cual se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Junio del 2001.

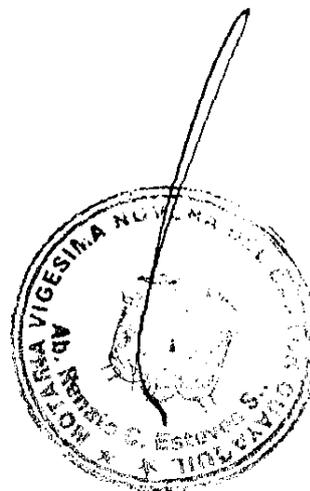
Deseándole éxito en el ejercicio de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,


Sra. EMIKO TANAKA de UEKI
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de ELECTROMARINA CIA. LTDA.
Guayaquil, Julio 03 del 2008


Sr. HIROJI UEKI OHSAWA
C.I. No. 170467933-9
Nacionalidad: Japonesa
Domicilio: Av. J. Tanca Marengo No. 200, Guayaquil.



NUMERO DE REPERTORIO: 35.373
FECHA DE REPERTORIO: 09/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de Julio del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía ELECTROMARINA
CIA. LTDA., a favor de HIROJI UEKI OHSAWA , a foja 81.337,
Registro Mercantil número 14.372.

ORDEN: 35373



s 9,30-
REVISADO POR: MF



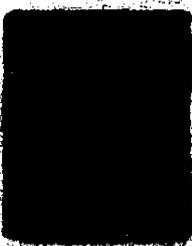
REGISTRO
MERCANTIL
ZOLA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DESLINDE

IDENTIDAD EXT. 17-667933-9

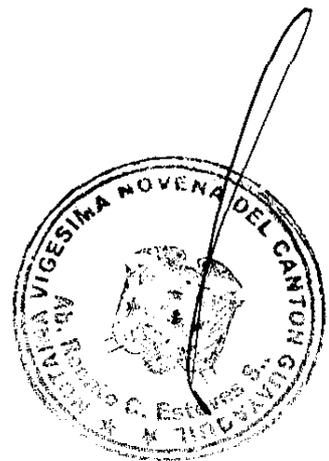
NOMBRE: HIROSHI DEKI
 NOMBRE DE LA MADRE: OSHIMA
 NOMBRE DEL PADRE: TOCHITSI
 NACIONALIDAD: JAPON
 FECHA DE NACIMIENTO: 17 NOVIEMBRE 1940
 SEXO: M
 ESTADUS CIVIL: SOLTERO
 FECHA DE EMISIÓN: 17 JULIO 2007
 FECHA DE VENCIMIENTO: 17 JULIO 2019

2907



JAPONESA V 4343 - V 2242
 Cónyuge con: EMIKO TANAKA
 SUPERIOR APODERADO DE ELECTROMARINA
 HIROSHI DEKI
 FECHA DE NACIMIENTO: 17 NOVIEMBRE 1940
 FECHA DE EMISIÓN: 17 JULIO 2007
 FECHA DE VENCIMIENTO: 17 JULIO 2019

REN 1749563



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990636249001
RAZON SOCIAL: ELECTROMARINA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/05/1983
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROMARINA CIA. LTDA. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS ELECTRONICOS
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DISPOSITIVOS Y ARTEFACTOS ELECTRONICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 200
Referencia: JUNTO A OFICINA DE PANALPINA Edificio: CONDOMINIO FRANCISCO SANCHEZ Piso: 1 Oficina: 1 Kilómetro: 0.5
Telefono Trabajo: 042280483 Telefono Trabajo: 042385701 Fax: 042288780 Apartado Postal: 08-01-7462 Email:
elemar@ecua.net.ec Celular: 093153533



ELECTROMARINA CIA. LTDA.

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/08/2011 11:28:56



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990636249001
RAZON SOCIAL: ELECTROMARINA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROMARINA CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: UEKI OHSAWA HIROJI
CONTADOR: ARAY SORIA ROMMEL GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/05/1983 **FEC. CONSTITUCION:** 25/05/1983
FEC. INSCRIPCION: 22/08/1983 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO
 Número: 200 Edificio: CONDOMINIO FRANCISCO SANCHEZ Piso: 1 Oficina: 1 Kilómetro: 0.5 Referencia ubicación: JUNTO
 A OFICINA DE PANALPINA Telefono Trabajo: 042290486 Telefono Trabajo: 042395701 Fax: 042299799 Apartado Postal:
 09-01-7462 Email: elamar@ectia.net.ec Celular: 083153533
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

ELECTROMARINA CIA. LTDA.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/08/2011 11:28:56

SOCIAL.- Con tales antecedentes, el señor Hiroji Ueki Ohsawa, en su calidad de Gerente y representante legal de Electromarina Cia. Ltda. declara reformado el Estatuto Social de la compañía de acuerdo con la Resolución Única tomada por la indicada Junta General Extraordinaria de Socios, cuyo texto consta en la copia de la respectiva acta que se agrega a la presente escritura. **CLÁUSULA**

CUARTA: JURAMENTO.- Bajo la gravedad del juramento declaro en mi calidad de Gerente y representante legal de Electromarina Cia. Ltda., que la misma no tiene obligación pendiente con el Estado, no es contratista fallida, así como no es contratista de obra pública con el Estado y ninguna de sus instituciones. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias, para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento público. Firmado

(ilegible) **JOHNNY DE LA PARED D. Abogado -**
Registro numero diez mil ochocientos.

Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Queda agregados a este registro todos los documentos habilitantes.-Leída que fue por el notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma

en unidad de acto conmigo el notario.- Doy fe.

7 de Sept.
ELECTROMARINA CIA. LTDA

RUC No. 099066779001

Hiroji Ueki Ohsawa

Gerente y Representante Legal

C.I. No. 04559379



Ab. Renata C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTINUEVE DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE



Ab. Renata C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RCT/electromarina

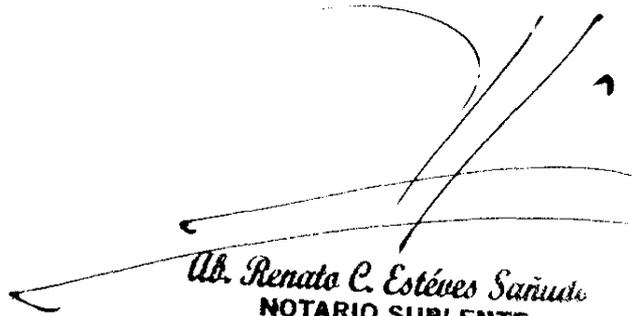
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del veinte y siete de septiembre del dos mil -
once, tome nota de la resolucion de fecha seis
de octubre del dos mil once, numero SC-IJ-DJC-
G-11-0005730, emitida por el señor Victor -
Anchundia Places, Intendente de Compañias de -
Guayaquil; por la que se aprueba la reforma -
del estatuto de la compañía ELECTROMARINA CIA.
LTDA..- Doy Fe.-
Guayaquil, 13 de Octubre del 2011.




Ab. Renata C. Esteves Sainudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:63.613
FECHA DE REPERTORIO:13/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:16:41

Nº 052209

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0005730, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el **6 de octubre del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatuto** de la compañía denominada: **ELECTROMARINA CIA.LTDA.**, de fojas **95.671 a 95.684**, Registro Mercantil número **18.707**.- 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 63613



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

S

REVISADO POR: 

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil,** en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 7 de Marzo de 1983 de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ. DJC. G. 11. 0005730, del 6 de Octubre del 2011, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que se ha aprobado la reforma de estatutos de la Compañía **ELECTROMARINA CIA. LTDA.,** conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 20 de Octubre del 2011



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

